



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; ante la presencia como Testigos de Honor y del C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional de Morelos y del C. Arq. Miguel Ángel Carrillo Chávez, Director General de Infraestructura de “La Comisión”

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR Y DEL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE MORELOS Y DEL C. ARQ. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE “LA COMISIÓN”

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2014/02/21
Publicación	2014/04/23
Vigencia	2014/02/21
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5179 “Tierra y Libertad”

**NUEVA
VISIÓN**

www.morelos.gob.mx



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSBELIA BENÍTEZ BELLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ADRIANA FLORES GARZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA Y ADRIANA DÍAZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR Y DEL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE MORELOS Y DEL C. ARQ. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE "LA COMISIÓN". DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres Órdenes de Gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos señala en el artículo 2 BIS que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2013, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".



IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de “LA COMISION” se encuentra el “Programa de Infraestructura Indígena”, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2013, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: “Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda”.

VII. Que “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de “LA COMISION”, las Instancias Normativas Federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el Proyecto Ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2014, con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento.

IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los Gobiernos de los Estados para la aplicación de los recursos.

X. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL



CORESE" como la Instancia Colegiada de Coordinación Institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISIÓN":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los Programas, Proyectos, Estrategias y Acciones Públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer Acuerdos y Convenios de Coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar Programas, Proyectos y Acciones conjuntas a favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

I.3 Que la C. Rosbelia Benítez Bello, Delegada Estatal en Morelos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 91,407 de fecha 9 de mayo de 2013.

I.4 Que su domicilio legal es el ubicado en calle libertad 323. Col. Carolina, C.P. 62190, Cuernavaca, Morelos.

I.5 Que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A.-4715 y su anexo de fecha 17 de Diciembre de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que

le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracciones I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2 Que las titulares de las Secretarías que comparecen, forman parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3 La C. Adriana Flores Garza, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13, fracción VI, 14, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4 La C. Adriana Díaz Contreras, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, primer párrafo fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6 y 8, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.



II.5 En términos del oficio número SEG/0009/2014 de fecha 16 de Enero de 2014, el Titular del Poder Ejecutivo designo a la Secretaría de Desarrollo Social como la Responsable Estatal de ejecutar el "Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio 2014", por ser esta competente para realizar dicha acción.

II.6 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISIÓN" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISIÓN", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las Constituciones o Leyes Estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.7 Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Plan de Ayala, número 825, tercer piso, local 26, colonia Teopanzolco, código postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44, de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180, de su Reglamento; 3, fracciones X y XX, 26 y 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2, fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; en los términos de los artículos 2, BIS, 57, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, 11, primer párrafo fracción VII, 13 fracciones VI, 14, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; 9 y 10, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 6 y 8, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de



Desarrollo Social; 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Morelos de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISIÓN" aportará hasta la cantidad de \$ 139'052,826.16 (Ciento treinta y nueve millones cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos 16/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$59'594,068.35 (Cincuenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil sesenta y ocho pesos 35/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.



c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que los Municipios en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$29'797,034.18 (Veintinueve millones setecientos noventa y siete mil treinta y cuatro pesos 18/100 Moneda Nacional), equivalente al 50% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el Municipio el Convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 40.36 por ciento a caminos alimentadores; 15.81 por ciento a agua potable y 43.84 por ciento a drenaje y saneamiento.

Los recursos que ministre "LA COMISIÓN" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza Federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al Presupuesto Federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISIÓN", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISIÓN" en la proporción pactada en la estructura financiera.



Conforme a los requerimientos previstos en los Programas de Ejecución de los Proyectos Ejecutivos de las Obras y Acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (Millones de Pesos)*

	En e	Fe b	Ma r	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	No v	Dic	Total
Fede ral	0.0 0	0.0 0	3.4 8	41. 72	15. 30	19. 47	20. 86	12. 51	11. 12	10. 43	4.1 7	0.0 0	139. 06
Estat al	0.0 0	0.0 0	1.4 9	17. 87	6.5 5	8.3 4	8.9 4	5.3 7	4.7 7	4.4 7	1.7 9	0.0 0	59.5 9
Total	0.0 0	0.0 0	4.9 7	59. 59	21. 85	27. 81	29. 80	17. 88	15. 89	14. 90	5.9 6	0.0 0	198. 65

*Calendario sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados. "LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISIÓN", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISIÓN" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del Programa de Ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISIÓN" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISIÓN" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1, se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el Titular de la Dependencia o Entidad Estatal responsable y por la Dependencia o Entidad que se desempeña como ejecutora de las Obras y Proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la Dependencia Estatal responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA. SUPERVISIÓN GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "LA COMISIÓN" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto



por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SÉPTIMA. LICITACIÓN DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los Subsidios Federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISIÓN", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los Recursos Federales y Estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISIÓN":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los Gobiernos Estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de Recursos Federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISIÓN”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISIÓN” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.



Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISIÓN" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los Recursos Federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2014, deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los Recursos Federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISIÓN".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los Recursos Federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DÉCIMA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISIÓN" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISIÓN" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Estatal responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISIÓN" se formalizarán por escrito.



Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre de 2014.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISIÓN" en el Estado de Morelos, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISIÓN" a otras Entidades Federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISIÓN" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISIÓN".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISIÓN" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la

entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISIÓN" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o Entidades Federales o Locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISIÓN" o los Órganos Fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISIÓN" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y



su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u Órdenes de Gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA TERCERA. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.- Las Instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la Instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Entidad Estatal responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISIÓN", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente



acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACÍA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente Instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2014.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca a los 21 días del mes de Febrero de 2014.

Por "LA COMISIÓN":
ROSBELIA BENÍTEZ BELLO
DELEGADA ESTATAL DE LA CDI MORELOS
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MORELOS
TESTIGOS DE HONOR
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL
Por "LA COMISIÓN"
ARQ. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA
RÚBRICAS.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2014 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Número	Dependencia	PC	Subprograma	Nombre de la obra	Ubicación		Estado Financiero (en pesos)		MATERIALES		SERVICIOS		Monto total	Monto comprometido	Porcentaje de ejecución	Beneficiarios	Fecha de inicio	Fecha de término	Descripción de la obra (Principales actividades)				
					Municipio	Localidad	CD	Ejidal	Municipio	Porcentaje de ejecución	Porcentaje de ejecución	Beneficiarios											
01/2010/02/013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	SD	Aparato de Planeación (Diprepl)	Construcción de 03 Parques de Esparcimiento de Agua Resolvidos (2 de Agua Resolvidos y 1 de Agua Resolvida) en la localidad de Lumbona, Municipio de Ajalpan.	04 Ajalpan	08 Lumbona	T	C	937,81.56	66,622.59	146,577.23	146,577.24	0.00	1,000	86.85%	14.95%	0.142	100.00%	2013	2013	1) Instalación de mobiliario y jardinería (25%) 2) Equipamiento (25%) 3) Construcción de 02 parques de esparcimiento 4) Construcción de 01 parque de esparcimiento 5) Equipamiento (25%) 6) Capacidad (20%)		
01/2010/04/013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	SC	Agua Potable	Construcción del Sistema de Agua Potable (Cajón) en la localidad de Lumbona, Municipio de Ajalpan.	04 Ajalpan	08 Lumbona	T	C	3,071,000.00	2,291,100.00	956,900.00	956,900.00	0.00	1,000	30.98%	63.92%	0.69	100.00%	2013	2013	1) Equipo de Bombeo 2) Distribución de agua 3) Construcción de 01 sistema de agua potable 4) Capacidad (20%)		
01/2010/05/013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	UC	Comercio y Artesanías	Modernización y Ampliación del Centro Comercial "Jalisco" en la localidad de Lumbona, Municipio de Ajalpan.	04 Ajalpan	08 Lumbona	T	C	1,701,400.00	630,055.00	1,332,375.00	1,332,375.00	0.00	161	40.02%	51.69%	1.40	100.00%	2013	2013	1) Terrazas 2) Obras de limpieza 3) Obras de pintura 4) Obras de acabados 5) Obras de carpintería (70%) 6) Obras de complementación (30%)		
01/2010/02/013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	SD	Aparato de Planeación (Diprepl)	Construcción del Sistema de Acarabado (Sistema) en la localidad de Lumbona, Municipio de Ajalpan.	04 Ajalpan	08 Lumbona	T	C	1,144,000.00	3,700,000.00	591,000.00	591,000.00	0.00	1,000	61.34%	34.49%	1.00	100.00%	2013	2013	1) Obras de limpieza 2) Obras de pintura 3) Obras de acabados 4) Obras de carpintería (25%)		
01/2010/02/013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	SD	Aparato de Planeación (Diprepl)	Construcción del Sistema de Acarabado (Sistema) en la localidad de Lumbona, Municipio de Ajalpan.	04 Ajalpan	08 Lumbona	T	C	1,063,072.23	1,435,525.65	249,769.69	249,769.69	0.00	1,000	70.52%	24.49%	0.235	100.00%	2013	2013	1) Obras de limpieza 2) Obras de pintura 3) Obras de acabados 4) Obras de carpintería (25%)		
01/2010/02/013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	SD	Aparato de Planeación (Diprepl)	Construcción del Sistema de Acarabado (Sistema) en la localidad de Lumbona, Municipio de Ajalpan.	04 Ajalpan	08 Lumbona	T	C	352,371.9	245,162.00	52,540.07	52,540.07	0.00	1,000	64.37%	15.62%	0.156	100.00%	2013	2013	1) Obras de limpieza 2) Obras de pintura 3) Obras de acabados 4) Obras de carpintería (25%)		
01/2010/02/013	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	SD	Aparato de Planeación (Diprepl)	Construcción del Sistema de Acarabado (Sistema) en la localidad de Lumbona, Municipio de Ajalpan.	04 Ajalpan	08 Lumbona	T	C	1,130,100.00	8,830,000.00	1,250,150.00	1,250,150.00	0.00	1,000	11.12%	34.09%	0.320	40.12%	4.538	47.5	2013	2013	1) Obras de limpieza 2) Obras de pintura 3) Obras de acabados 4) Obras de carpintería (25%)



ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2014 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción			SI	ME	Estructura Financiera 2014 (Pesos)					Monto total				Beneficiarios Totales		Período de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)				
		PG	Subprograma	Nombre de obra	Ubicación				Suma	CO	Estatal	Municipal	Participaciones	U. de Medida	Del Proyecto		Por realizar en 2014		Hombres			Mujeres			
					Región Indígena	Municipio (s)									Localidad (es)	Cantidad	Avance físico al 31/12/2013	%					Cantidad	Avance físico al 31/12/2014	
170200272014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tezala del Volcán)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del Camino Huayapan (San Andrés Huayapan) - Cruzfita, con una longitud de 2.120 Km, tramo del Km 0+000 al Km 2+120, (2da Etapa de 2 subtramos del Km 1+200 al Km 2+120), en la localidad de Huayapan (San Andrés Huayapan), Municipio de Tezala del Volcán	022 Tezala del Volcán	0002 Huayapan(San Andrés Huayapan)	T	C	7,082,007.74	4,964,405.42	1,063,801.16	1,063,801.16	0.00	Km	2,120	56.60%	43.40%	0.920	100.00%	3021	3457	120	2014 1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
170200012014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquehuangero)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del camino La Carreta - Unidad Habitacional Emiliano Zapata, con una longitud de 2.250 Km, tramo del Km 0+000 al Km 2+250 (2da Etapa de 2 subtramos del Km 1+125 al Km 2+250 km, en la localidad de Unidad Habitacional Emiliano Zapata, Municipio de Tlaquehuangero, 2da Etapa	025 Tlaquehuangero	0031 Unidad Habitacional Emiliano Zapata	T	C	5,357,374.69	3,750,162.28	803,606.20	803,606.21	0.00	Km	2,250	50.00%	50.00%	1,125	100.00%	147	140	120	2014 1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras Complementarias
170200012014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Atlahualcan)	SD	Acartanillado (Drenaje)	04	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la ampliación de la red de alcantarillado sanitario de la localidad de Atlahualcan, Municipio de Atlahualcan.	002 Atlahualcan	0029 El Acahuero	T	C	520,000.00	364,000.00	78,000.00	78,000.00	0.00	Proyecto	1,000	0.00%	100.00%	1,000	100.00%	149	142	90	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Número Generadores 6) Presupuesto y Marcos de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) MIA y resolutive SEMARNAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital
170200022014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Atlahualcan)	SC	Agua Potable	06	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la ampliación de la red de agua potable en la localidad de Atlahualcan, Municipio de Atlahualcan.	002 Atlahualcan	0029 El Acahuero	T	C	510,000.00	337,000.00	76,500.00	76,500.00	0.00	Proyecto	1,000	0.00%	100.00%	1,000	100.00%	149	142	90	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Número Generadores 6) Presupuesto y Marcos de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) MIA y resolutive SEMARNAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital
170200032014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Cuernavaca)	SD	Acartanillado (Drenaje)	02	Ampliación	Ampliación de Sistema de Alcantarillado Sanitario en las calles: Continuación Ojo de Agua, Continuación Galeón, Sanrobal Camulús en la localidad Buena Vista del Monte, Municipio de Cuernavaca.	007 Cuernavaca	0044 Buena Vista del Monte	T	C	3,434,723.46	2,404,308.42	515,208.52	515,208.52	0.00	Sistema	1,000	0.00%	100.00%	1,000	100.00%	437	473	120	1) Red de atarjes 2) Construcción de pozos de visita
170200042014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Jonacatepec)	SC	Agua Potable	02	Ampliación	Ampliación de la red de Agua potable en calle La Esperanza de la localidad Amacuilapilco, Municipio de Jonacatepec.	013 Jonacatepec	0002 Amacuilapilco	T	C	150,578.42	105,404.89	22,586.76	22,586.77	0.00	Sistema	1,000	0.00%	100.00%	1,000	100.00%	1084	1248	60	1) Red de Distribución 2) Cajas de válvulas y control
170200052014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Jonacatepec)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del camino Amacuilapilco - Jonacatepec con una longitud de 0.695 km, tramo del Km 0+000 al Km 0+695 en la localidad de Amacuilapilco, Municipio de Jonacatepec.	013 Jonacatepec	0002 Amacuilapilco	T	C	3,540,350.20	2,479,645.14	531,352.53	531,352.53	0.00	Km	0.698	0.00%	100.00%	0.698	100.00%	1084	1248	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
170200062014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Macatán)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del camino Coatepec (C. Coatepec - Guitán) con una longitud total de 4.1 km, tramo del Km 0+000 al Km 4+100, subtramo del Km 0+000 al Km 1+400.	015 Macatán	0004 Coatepec	T	C	8,233,899.17	5,763,729.42	1,235,084.88	1,235,084.87	0.00	Km	4,100	0.00%	34.15%	1,400	34.15%	4358	4736	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2014 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción				Estructura Financiera 2014 (Pesos)										Beneficiarios Totales		Punto de ejecución estimado de ejecución (fin)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)					
		PG	Subprograma	Nombre de obra	Ubicación			SIT	ME	Del Proyecto				Meta total		Hombres	Mujeres									
					Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)			Suma	COB	Estatal	Municipal	Participación	U. de Medida			Cantidad	Avance físico al 31/12/2013			%	Cantidad	Avance físico al 31/12/2014		
17/02/007/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Mascatán)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	04	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la construcción de Planta tratadora de aguas residuales en la localidad de Coatepec, Municipio de Mascatán.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	015 Mascatán	0004 Coatepec	IT	C	1,000,000.00	700,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	4359	4736	90	1) Validación Técnica y Económica 2) Resolución de MA 3) Memoria descriptiva y de cálculo 4) Presupuesto y P.U.
17/02/008/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Temacoac)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación de camino E.C. Moctezuma - Cuernavaca - Cuernavaca con una longitud de 0.885 km, tramo del km 0+000 al km 0+485, Municipio de Temacoac.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	018 Temacoac	0004 Cuernavaca	IT	C	4,658,000.00	3,280,600.00	698,700.00	698,700.00	0.00	Km	0.685	0.00%	100.00%	0.685	100.00%	1651	1720	120	1) Terracerías 2) Ocas de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Obras complementarias 5) Saneamiento vertical y horizontal
17/02/009/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Temacoac)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	02	Ampliación	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de San Agustín Tlaxiama, Municipio de Temacoac. 1er Etapa.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	018 Temacoac	0008 San Agustín Tlaxiama	IT	C	8,189,955.33	5,732,548.73	1,228,403.39	1,228,403.39	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	764	773	120	1) Trabajos preliminares 2) Red de atarjes 3) Construcción de pozos de visita 4) Bodegones de 3.5 hectáreas
17/02/010/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepalcingo)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	03	Construcción	Construcción de Planta de Tratamiento y colector principal en la localidad de Ixtico El Chico, Municipio de Tepalcingo.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	019 Tepalcingo	0004 Ixtico El Chico	IT	C	6,975,425.00	6,282,797.50	1,346,313.75	1,346,313.75	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	652	688	90	1) Trabajos preliminares 2) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 3) Equipamiento 4) Colector Principal 5) Planta de tratamiento capacidad 7 hectáreas
17/02/011/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepalcingo)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	02	Ampliación	Ampliación de alcantarillado sanitario en calles 5 de Mayo, Reforma, Barranca, Zaragoza, Hidalgo, Melamones, calles sin nombre, Colonia Centro Colonia La Cruz de la localidad de Ixtico El Chico, Municipio de Tepalcingo. 1er Etapa	Municipios que no pertenecen a una región indígena	019 Tepalcingo	0004 Ixtico El Chico	IT	C	3,250,000.00	2,275,000.00	487,500.00	487,500.00	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	652	688	90	1) Trabajos preliminares 2) Red de atarjes 3) Construcción de pozos de visita
17/02/012/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepalcingo)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	03	Construcción	Construcción de Planta de Tratamiento, colector y emisario en la localidad de Ixtico El Grande, Municipio de Tepalcingo. 1er Etapa de 3.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	019 Tepalcingo	0005 Ixtico El Grande	I	C	6,921,170.22	4,844,819.15	1,038,175.54	1,038,175.53	0.00	Sistema	1.000	0.00%	33.00%	0.330	33.00%	1631	1643	120	1) Trabajos preliminares 2) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 3) Equipamiento 4) Planta de tratamiento capacidad 6.5 hectáreas 5) Colector Principal 6) Emisor
17/02/013/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepalcingo)	SC	Agua Potable	02	Ampliación	Ampliación del Sistema de Agua potable en la localidad de Ixtico El Grande, Municipio de Tepalcingo.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	019 Tepalcingo	0005 Ixtico El Grande	IT	C	5,137,628.95	3,596,340.27	770,644.34	770,644.34	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	1631	1643	90	1) Obra de captación 2) Línea de conducción 3) Red de Distribución 4) Cajas de válvulas y controles
17/02/014/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquehuango)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del camino de Colonia 3 de Mayo (El Tapichil) - Unidad Habitacional Emiliano Zapata, con una longitud total de 1.34 km, tramo del km 0+000 al km 1+340.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	025 Tlaquehuango	0025 Colonia 3 de Mayo (El Tapichil) 0001 Unidad Habitacional Emiliano Zapata	IT	C	6,171,402.25	4,320,023.58	925,719.33	925,719.34	0.00	Km	1.340	0.00%	100.00%	1.340	100.00%	370	383	90	1) Terracerías 2) Ocas de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Saneamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
17/02/015/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquehuango)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del camino Cosantlán - Autopista Cuernavaca - Acapulco) km 148+300 con una longitud total de 3.40 km, tramo del km 0+000 al km 3+400, subsano del Km 0+000 al Km 1+700.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	025 Tlaquehuango	0004 Cosantlán	I	C	7,783,228.85	5,448,391.20	1,167,464.33	1,167,464.32	0.00	Km	3.400	0.00%	50.00%	1.700	50.00%	223	227	90	1) Terracerías 2) Ocas de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Saneamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
17/02/016/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquehuango)	SC	Agua Potable	02	Ampliación	Ampliación del Sistema de agua potable en la localidad de Las Carpas, Municipio de Tlaquehuango.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	025 Tlaquehuango	0040 Las Carpas	IT	C	5,859,725.23	4,101,807.65	878,958.78	878,958.79	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	133	140	90	1) Línea de conducción 2) Tanque de almacenamiento 3) Red de Distribución 4) Cajas de válvulas y controles
17/02/017/2014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquehuango)	SC	Agua Potable	06	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la construcción del Sistema de agua potable en la localidad de Quilamea, Municipio de Tlaquehuango.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	025 Tlaquehuango	0016 Quilamea	IT	C	655,900.00	459,130.00	98,385.00	98,385.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	346	357	90	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Números Generadores 6) Presupuesto y Matrices de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) MA y rendición: SEMARVIT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital



ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2014 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción			ST	ME	Estructura Financiera 2014 (Pesos)					Bases totales				Beneficiarios Totales		Pondero de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)							
		PG	Subprograma	Nombre de la obra	Ubicación				Del Proyecto					Para realizar en 2014		Hombres	Mujeres											
					Región Indígena	Municipio (s)			Localidad (es)	Suma	COI	Estatal	Municipal	Participaciones	U. de Medida			Cantidad	Avance físico al 31/12/2013			%	Cantidad	Avance físico al 31/12/2014				
1710200182014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlaquehuangero)	SC	Agua Potable	06	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la construcción del Sistema de agua potable en la localidad de Cuautlan, Municipio de Tlaquehuangero.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	025	Tlaquehuangero	0004	Cuautlan	IT	C	465,200.00	318,640.00	68,280.00	68,280.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	223	227	90	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Número Generadores 6) Presupuesto y Manos de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) IMA y resultado SEMARNAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital
1710200192014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ocuilco)	SC	Agua Potable	02	Ampliación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Huapalco (San Miguel), Municipio de Ocuilco.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	016	Ocuilco	0004	Huapalco (San Miguel)	IT	C	1,269,565.34	939,695.74	194,934.80	194,934.80	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	547	547	90	1) Trabajos preliminares 2) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 3) Red de Distribución 4) Cajas de válvulas y controles
1710200202014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Ocuilco)	SD	Acanalillado (Drenaje)	02	Ampliación	Ampliación del Sistema de Acanalillado sanitario en la localidad de Jumiltepec, Municipio de Ocuilco.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	016	Ocuilco	0005	Jumiltepec	IT	C	1,350,000.00	945,000.00	202,500.00	202,500.00	0.00	Estudio	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	1966	1953	90	1) Red de atarjes 2) Construcción de pozos de visita
1710200212014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlayacapan)	UC	Cameras Alimentadoras	02	Ampliación	Modificación y Ampliación del camino E.C. Carretera Adahuacan - Tlayacapan km 10+056 colonia Jentó con una longitud de 2.30 km, vialidad del km 0+000 al km 2+300.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	026	Tlayacapan	0052	Colonia Jentó	IT	C	10,350,679.20	7,245,685.44	1,552,646.88	1,552,646.88	0.00	Km	2.300	0.00%	100.00%	2.300	100.00%	67	66	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
1710200222014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlayacapan)	SD	Acanalillado (Drenaje)	03	Construcción	Construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales y colector principal en la localidad de colonia 3 de Mayo y Amatlac (San Agustín Amatlac), Municipio de Tlayacapan.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	026	Tlayacapan	0002	Amatlac (San Agustín Amatlac) colonia 3 de Mayo	IT	C	5,582,352.00	3,907,646.40	837,352.80	837,352.80	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	311	330	120	1) Trabajos preliminares 2) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 3) Equipamiento 4) Planta de tratamiento capacidad 12 ts/día 5) Colector Principal
1710200232014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlayacapan)	SC	Agua Potable	04	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la construcción del Sistema de agua potable en la localidad de El Galán, Municipio de Tlayacapan.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	026	Tlayacapan	0047	El Galán	IT	C	650,000.00	455,000.00	97,500.00	97,500.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	350	369	90	1) Estudio 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Número Generadores 6) Presupuesto y Manos de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) IMA y resultado SEMARNAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital
1710200242014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Yecapitla)	SD	Acanalillado (Drenaje)	03	Construcción	Construcción de Planta de tratamiento y Emisor principal en las localidades de Pazulco Yecapitla, Municipio de Yecapitla.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	030	Yecapitla	0009	Yecapitla colonia 0010 Pazulco	IT	C	9,500,000.00	6,650,000.00	1,425,000.00	1,425,000.00	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	527	583	120	1) Trabajos preliminares 2) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 3) Equipamiento 4) Planta de tratamiento capacidad 4.5 ts/día 5) Emisor
1710200252014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Yecapitla)	SC	Agua Potable	02	Ampliación	Ampliación de Sistema de Agua Potable de la localidad de Yecapitla Municipio de Yecapitla.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	030	Yecapitla	0009	Yecapitla	IT	C	3,536,251.66	2,475,376.16	530,437.75	530,437.75	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	0.848	100.00%	527	583	120	1) Líneas de conducción 2) Red de Distribución 3) Cajas de válvulas y control
1710200262014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Yecapitla)	SD	Acanalillado (Drenaje)	02	Ampliación	Ampliación del red de atarjes en la localidad de Yecapitla, Municipio de Yecapitla.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	030	Yecapitla	0009	Yecapitla	IT	C	2,187,577.00	1,531,303.90	328,136.55	328,136.55	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	527	583	120	1) Red de atarjes 2) Construcción de pozos de visita 3) Colector
1710200272014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Yecapitla)	UC	Cameras Alimentadoras	02	Ampliación	Modificación y Ampliación del camino E.C. (Acapulco) km 1+500 - Yecapitla, con una longitud de 1.722 Km, vialidad del km 0+000 al km 1+722	Municipios que no pertenecen a una región indígena	030	Yecapitla	0009	Yecapitla	IT	C	11,066,682.57	7,704,656.80	1,650,967.88	1,650,967.88	0.00	Km	1.722	0.00%	100.00%	1.722	100.00%	527	583	120	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias



ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2014 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elemento programático		Información de la obra proyecto a acción			Estructura Financiera 2014 (Pesos)										Meses reales				Beneficiarios Totales		Periodo de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Propósitos parciales a ejecutar)		
		PC	Subprograma	Nombre de obra	Ubicación			ST	ME	Suma	CO	Estatal	Municipal	Participación	Del Proyecto		Por realizar en 2014		Hombres	Mujeres						
					Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)								L. de Meta	Cantidad	Anexo FODA a 31/12/2013	%			Cantidad	Anexo FODA a 31/12/2014				
17/02/00292014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Teletel del Volcán)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	03	Construcción	Construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Hueyapan (San Andrés Hueyapan), Municipio de Teletel del Volcán.	Otros municipios indígenas o con presencia de PI	022 Teletel del Volcán	0002 Hueyapan(San Andrés Hueyapan)	IT	C	6,340,000.00	4,438,000.00	951,000.00	951,000.00	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	3021	3457	120	1) Trabajos preliminares 2) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 3) Equipamiento 4) Planta de tratamiento capacidad 8 lts/seg 5) Colector principal
17/02/00292014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Teletel del Volcán)	UC	Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación	Modernización y Ampliación del Camino E.C (Hueyapan - Tlacotepec) km 2+455 - Tlacotepec con una longitud total de 0.485 km, tramo del Km 0+000 al Km 0+485.	Otros municipios indígenas o con presencia de PI	022 Teletel del Volcán	0009 Tlacotepec	IT	C	3,889,702.66	2,722,791.88	583,455.40	583,455.40	0.00	Km	0.485	0.00%	100.00%	0.485	100.00%	32	39	120	1) Terconcreta 2) Obras de drenaje 3) Planimetría (Carpeta asfáltica) 4) Señalamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
17/02/00320214	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tlalcoapán)	SC	Agua Potable	06	Estudios y Proyectos	Elaboración del Estudio y Proyecto para la construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de Colonia Palo Prieto (Chilpancingo), Municipio de Tlalcoapán.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	024 Tlalcoapán	0081 Colonia Palo Prieto (Chilpancingo)	IT	C	800,000.00	560,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	505	507	90	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Números Generadores 6) Presupuesto y Matrices de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) MIA y resolutive SEMARNAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital
17/02/00310214	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepicacán)	SC	Agua Potable	02	Ampliación	Ampliación del sistema de agua potable en calles Tierra Colorada, Privada Revolución, Tierra Negra, Cuernavaca, Privada Teacala, Teacala, Coahuila, México, Jiménez y calle paralela al camino Tepicacán - Cuernavaca en la localidad de Santa Catarina, Municipio de Tepicacán.	Otros municipios indígenas o con presencia de PI	020 Tepicacán	0006 Santa Catarina	IT	C	7,772,000.00	5,440,400.00	1,165,800.00	1,165,800.00	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	2394	2227	120	1) Perforación de pozos 2) Equipo de Bomba 3) Castera de Control 4) Electrificación 5) Tanque de almacenamiento 6) Línea de conducción 7) Red de Distribución 8) Cajas de válvulas y controles
17/02/00320214	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepicacán)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	03	Construcción	Construcción de planta de tratamiento y alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Catarina, Municipio de Tepicacán.	Otros municipios indígenas o con presencia de PI	020 Tepicacán	0006 Santa Catarina	IT	C	7,780,000.00	5,446,000.00	1,167,000.00	1,167,000.00	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	2394	2227	120	1) Trabajos preliminares 2) Obra civil 3) Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas 4) Equipamiento 5) Electrificación 6) Planta de tratamiento capacidad 1.2 lts/seg 7) Red de atarjes 8) Construcción de pozos de visita
17/02/00332014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepicacán)	UC	Carreteras Alimentadoras	06	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la construcción de la carretera San Juan Tlacotepec-Santo Domingo Ocotlán, tramo agrandado del km 0+000 al km 2+400.	Otros municipios indígenas o con presencia de PI	020 Tepicacán	0008 Santo Domingo Ocotlán 0009 San Juan Tlacotepec	IT	C	850,000.00	595,000.00	127,500.00	127,500.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	739 914	802 976	90	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Números Generadores 6) Presupuesto y Matrices de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) MIA y resolutive SEMARNAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital
17/02/00342014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Tepicacán)	SD	Alcantarillado (Drenaje)	04	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Kilometro 15, Municipio de Tepicacán.	Otros municipios indígenas o con presencia de PI	020 Tepicacán	0074 Kilometro 15	IT	C	950,000.00	665,000.00	142,500.00	142,500.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	24	29	120	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Números Generadores 6) Presupuesto y Matrices de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) MIA y resolutive SEMARNAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2014 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción			ST	ME	Estructura Financiera (Pisos)					Monto total				Beneficiarios Totales		Período de ejecución estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)					
		PC	Subprograma	Nombre la obra	Ubicación				Suma	COI	Especial	Municipal	Participación	U. de Medida	Cantidad	Por realizar en 2014		Hombres	Mujeres							
					Región Indígena	Municipio (s)										Localidad (es)	Ancora físico al 31/12/2013					%	Cantidad	Ancora físico al 31/12/2014		
170200362014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Xochitepec)	UC Carreteras Alimentadoras	02	Modernización y Ampliación a) Carreteras Alimentadoras	Modernización y Ampliación del camino E.C. (A Alschobaya) km 0+630 - La Guamuchileras con una longitud de 0.320 km tramo del km 0+000 al km 0+320.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	028	Xochitepec	0071 La Guamuchileras	IT	C	2,538,684.00	1,770,218.80	379,332.60	379,332.60	0.00	Km	0.320	0.00%	100.00%	0.320	100.00%	185	162	150	1) Terracerías 2) Obras de drenaje 3) Pavimentación (Carpetas asfálticas) 4) Saneamiento vertical y horizontal 5) Obras complementarias
170200362014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Xochitepec)	SD Alcantarillado (Drenaje)	02	Ampliación	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Alschobaya, Municipio de Xochitepec.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	028	Xochitepec	0003 Alschobaya	IT	C	2,703,794.60	1,892,656.22	405,569.19	405,569.19	0.00	Sistema	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	2078	2053	90	1) Red de atarjes 2) Construcción de pozos de visita
170200362014	Gobierno del Estado de Morelos (H. Ayuntamiento de Xochitepec)	SC Agua Potable	06	Estudios y Proyectos	Elaboración de Estudio y Proyecto para la ampliación del sistema de agua potable en la localidad de La Guamuchileras, Municipio de Xochitepec.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	028	Xochitepec	0071 La Guamuchileras	IT	C	600,000.00	420,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00	Proyecto	1.000	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	185	162	90	1) Estudios 2) Memoria Descriptiva 3) Memoria de Cálculo 4) Proyecto Geométrico 5) Números Generadores 6) Presupuesto y Manuales de P.U. 7) Programa de ejecución físico financiero 8) Autorizaciones relacionadas con la construcción 9) MIA y resolución SEMARINAT 10) Validación técnica y económica de la dependencia normativa 11) Términos de Referencia Licitación 12) Manual de costos de operación y mantenimiento 13) Carpeta técnica con información en formato digital
TOTAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS												198,846,894.51	138,652,626.16	29,797,034.17	29,797,034.18	0.00		No. DE OBRAS	46			27,131	26,479			
SIN NÚMERO	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	US Definición y conducción de la Planeación del desarrollo regional	06	Supervisión de Obras	Supervisión General	Sin Región	Varios	Varias		IT	C	5,749,673.84	5,749,673.84	0.00	0.00	0.00	Informe	8.000	0.00%	100.00%	8.000	100.00%			240	Seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable
TOTAL DE APORTACIONES PARA SUPERVISIÓN GERENCIAL DE LAS OBRAS												5,749,673.84	5,749,673.84	0.00	0.00	0.00										
TOTAL DEL ANEXO												204,396,568.35	144,402,300.00	29,797,034.17	29,797,034.18	0.00		No. DE OBRAS	46			27,131	26,479			

POR EL ESTADO

ADRIANA DIAZ CONTRERAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

POR LA COMISIÓN

ROSSELIA BÉNÉZ BELLO
DELEGADA ESTATAL DE LA CDI MORELOS

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2014/02/21
2014/04/23
2014/02/21
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5179 "Tierra y Libertad"